

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 19 de mayo de 1940 modificando el artículo catorce del Decreto de 13 del corriente sobre restricciones en el consumo de gasolinas y sus mezclas.—Página 670.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 18 de mayo de 1940 aprobando la entrega de mando del torpedero Número 7. Página 670.

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

Ascensos.—Orden de 18 de mayo de 1940 disponiendo sea ascendido a Alférez de Fragata el Guardia Marina, asesinado por los rojos a bordo del *España* Número 3, D. Emilio Cunchillos Cunchillos.—Página 670.

REQUISITORIAS

EDICTOS

$$\frac{c \ 2 \ 1}{9 \ 1}$$

$$\frac{c \ 9 \ 1}{8 \ 1}$$

$$5 \ 3 \ 1$$

DECRETOS

Presidencia del Gobierno

El propósito de amparar y favorecer las industrias que utilizan los motores de explosión que se refleja en el Decreto de trece del corriente sobre restricciones en el consumo de gasolinas y sus mezclas, requiere un complemento sin el cual ese propósito no se lograría en aquellos industriales modestos, que son precisamente los más necesitados de ese amparo, ya que, generalmente, carecerán del capital necesario para poder adelantar el importe de un mes del suministro del referido carburante.

En su virtud, y en evitación de los daños que de ello pudieran derivarse,

DISPONGO

Artículo único.—El artículo catorce del Decreto de trece del corriente mes, queda modificado en la siguiente forma: “La distribución y entrega de los talonarios de vales de autorización de compra a los poseedores de tarjeta de aprovisionamiento al precio corriente, será efectuada por las Agencias de la C. A. M. P. S. A. previa presentación de la mencionada tarjeta, abonándose el importe en metálico en los surtidores al propio tiempo que se entregan los vales de aprovisionamiento correspondiente.”

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 141, pág. 3.446.)

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del torpedero *Número 7*, efectuada el día 4 de marzo último por el Teniente de Navío D. Enrique Barbudo Duarte al de igual empleo D. José Sáenz Cenzano y Ponce de León.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

MORENO

Jefatura de Instrucción.

Ascensos.—Concurriendo en el Guardia Marina D. Emilio Cunchillos Cunchillos, asesinado por los rojos a bordo del *España Número 3* el día 15 de agosto de 1936, la circunstancia de tener aprobados todos los exámenes necesarios para poder ser promovido al empleo de Alférez de Fragata, y habiendo sido ascendidos a dicho empleo sus compañeros

de promoción que se encontraban en la zona Nacional el 31 de julio de 1936, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que el citado Guardia Marina sea promovido al empleo inmediato con todos sus derechos y con la misma antigüedad.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

MORENO

REQUISITORIAS

Don Eladio Ceano Vives Martínez, Capitán de Fragata de la Armada, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería de Marina D. Pedro María Pasquín de Vivar, Juez instructor del expediente gubernativo que se instruye al expresado Jefe, al objeto de prestar declaración en dicho expediente. Caso de no comparecer en este Juzgado, sito en el Paseo del Prado, núm. 5, segundo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Pedro María Pasquín*.

EDICTOS

El Ayudante de Marina y Juez instructor del Distrito de Riveira y del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla Naval del inscripto Juan Núñez Crugeiras, folio 179 de 1923 de este Trozo,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento, expedido en esta Ayudantía el 20 de diciembre de 1922, quedando nulo y sin valor alguno, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo, Riveira, 6 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don Santos Díaz y López, Ayudante Militar de Marina de Vivero, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima y Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, folio 108 de 1918, de S. S., José María Fernández Sánchez,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, fecha 7 del corriente, se declaró acreditado el extravío de los citados documentos; incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega de ellos.

Dado en Vivero a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *Santos Díaz*.

Don Andrés Clares Deporturas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Lanzarote, folio 27 de 1910, Juan Barreto, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Las Palmas, 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Don Andrés Clares Deporturas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 156 de 1920, Francisco Fernández

Hormiga, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Las Palmas, 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Don Andrés Clares Deporturas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 39 de 1883, Angel García Rodríguez, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Las Palmas, 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Don Andrés Clares Deporturas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 89 de 1936, Francisco E. Ramos Sánchez, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Las Palmas, 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Don Andrés Clares Deporturas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 12 de 1916, José Domingo Alamo González, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Las Palmas, 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Don Andrés Clares Deporturas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 9 de 1920, José Suárez Hernández, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurrien-

do en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Las Palmas, 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Don Andrés Clares Deporturas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, folio 120 de 1930, Leandro Rodríguez Reyes, se declara nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Las Palmas, 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Andrés Clares*.

Don José Rodríguez Bravo, Oficial de la Comandancia Militar de Marina de Almería y Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval y Libreta de inscripción marítima de Juan Antonio Cazorla Ruiz,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de 10 de abril de 1940, se aprueba el extravío de los expresados documentos y se declaran nulos y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que los hallare y no haga entrega de ellos en esta Comandancia Militar de Marina.

Dado en Almería a 15 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *José Rodríguez*.
